

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112 - 2018-MDP-T.

POCOLLAY, 08 JUN. 2018

VISTO:

La Carta N°02-2017/ICCARSA S. A., de fecha 09 de marzo del 2018; Informe N°052-2018-GQQ-SGE-GIDU-MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2018; Informe N°250-2018-VGSC-GIDU-MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2018; Informe N°0220-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2018; Informe N°317-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2018; Informe N°072-2018-GQQ-SGE-GIDU-MDP-T, de fecha 03 de abril del 2018; Informe N°309-2018-VGSC-GIDU-MDP-T, de fecha 03 de abril del 2018; Informe N°349-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 05 de abril del 2018; Informe N°041-2018-NNTC-OPMI-OPP-MDP-T, de fecha 18 de abril del 2018; Informe N°251-2018-OPP-MDP, de fecha 18 de abril del 2018; Informe N°0529-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 07 de mayo del 2018; Informe N°424-2018-EJTA/USLP-MDP.T, de fecha 08 de mayo del 2018; Informe N°100-2018-RCC-SGE-GIDU-MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2018; Informe N°403-2018-VGSC-GIDU-MDP-TACNA, de fecha 23 de mayo del 2018; Informe N°330-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 26 de mayo del 2018; Informe N°112-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T, de fecha 04 junio del 2018, y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo se emita Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N°02-2017/ICCARSA S. A., de fecha 09 de marzo del 2018, el Gerente de la Empresa ICCARSA S.A. remite a la Municipalidad Distrital de Pocollay el estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÜEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA" con código de PIP N°2381301.

Que, con Informe N°052-2018-GQQ-SGE-GIDU-MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la evaluación y/o aprobación al expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÜEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA" signado con código de inversión N°2381301, asimismo hace de conocimiento que dicho proyecto fue declarado como viable con fecha 07/09/2017, el cual se encuentra dentro de la programación para su gestión de financiamiento en el PRONIED del MINEDU, acorde al presupuesto participativo 2018, dicho monto viable fue de S/3,020,603.75 soles, además señala que dicha evaluación sea consistente a los TDR solicitados y al estudio de pre inversión.

Que, con Informe N°250-2018-VGSC-GIDU-MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, solicita al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la evaluación y/o aprobación del expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÜEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", asignado con código de inversión N°2381301, la misma que fue declarada VIABLE con fecha 07/09/2017 y cuyo monto es de S/3,020,603.75 soles, así mismo hace de conocimiento que dicha evaluación sea consistente a los términos de referencia solicitados y al estudio de Pre Inversión.

Que, con Informe N°0220-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2018, el Inspector de la Obra, devuelve al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÜEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", por modificaciones al presupuesto de omisiones al momento de la presentación y que es de conocimiento del área de estudios.

Que, con Informe N°317-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, devuelve al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÜEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA" con código SNIP N°2381301, ya que el proyectista de la Obra indica que se iba a modificar el presupuesto por omisiones al momento de la presentación, y es de conocimiento del área de estudios. Señala además que no realizó ninguna evaluación a la documentación existente emitida por su despacho.

Que, con Informe N°072-2018-GQQ-SGE-GIDU-MDP-T, de fecha 03 de abril del 2018, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la evaluación y/o aprobación del expediente técnico denominado: "denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÜEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", signado con código de inversión N°2381301. Además hace de conocimiento que la sub Gerencia de Estudios procedió en complementar toda la información sustentatoria.





Municipalidad Distrital
de Pocolay

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



Que, con Informe N° 309-2018-VGSC-GIDU-MDP-T, de fecha 03 de abril del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, signado con código de inversión N°2381301, para su evaluación, aprobación y trámite administrativo.



Que con Informe N°349-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 05 de abril del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, la correspondencia en la fase de inversiones del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, a fin de continuar con la revisión y aprobación del expediente técnico.



Que, con Informe N°041-2018-NNTC-OPMI-OPP-MDP-T, de fecha 18 de abril del 2018, la Jefa de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Proyectos, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA” con código unificado N°2381301, se encuentra priorizado en la Programación Multianual de Inversiones 2019, para cual solo ha considerado la ejecución del expediente técnico, aprobado según la Resolución de Alcaldía N° 044-2018-MDP-T. Además señala que se encuentra identificado en cierre de brechas del Ministerio de Educación y sugiere que se debe buscar otras fuentes de financiamiento.

Que, con Informe N°251-2018-OPP-MDP, de fecha 18 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que el objetivo fundamental es el cierre de brechas en el aspecto educativo; por consiguiente señala que es de prioridad que se efectúe la evaluación y aprobación del expediente técnico.

Que, con Informe N°0529-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 07 de mayo del 2018, la Arq. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que realizada la revisión y evaluación del Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, con código SNIP N°2381301, considera que es procedente la aprobación del proyecto.

Que, con Informe N°424-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la evaluación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, con código de inversión N°2381301, cuyo monto del presupuesto de la obra asciende a la suma de S/ 3,262,231.12 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 soles), el plazo de ejecución será de 150 días calendarios (5 meses) y la modalidad de ejecución CONTRATA, y considera PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, por lo que recomienda que prosiga su trámite correspondiente hasta su aprobación final.

Que, con Informe N°100-2018-RCC-SGE-GIDU-MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Estudios, informa al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, que en relación a la gestión de aprobación del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, signado con código de inversión N° 2381301. Se tiene que: 1) El expediente técnico elaborado por encargo de la SGE, cuenta con los contenidos mínimos establecidos por la normativa vigente. 2) El costo de inversión no ha sufrido mayor incremento presupuestal con respecto al monto del estudio de preinversión declarado VIABLE. Existe una variación del 8%. 3) Visto la documentación hecha al alcance se ha cumplido con los requisitos técnicos y contenidos mínimos así por ejemplo con el FORMATO N°01 (Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión). 4) Previo a la APROBACIÓN mediante acto resolutorio, es necesario que la OPP y la OPMI de la entidad realicen las coordinaciones necesarias y se pueda emitir opinión técnica respectiva indicando que se buscará financiamiento externo y con ello se emita acto resolutorio pertinente.

Que, con Informe N°403-2018-VGSC-GIDU-MDP-TACNA, de fecha 23 de mayo del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, con código de inversión N° 2381301.

Que, con Informe N°330-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 26 de mayo del 2018, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional, determino que no se dispone con el crédito presupuestario suficiente para garantizar la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÚEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, de código de inversión N° 2381301. No obstante, revisado los antecedentes que obran en el expediente, y con la finalidad de gestionar el financiamiento correspondiente para su ejecución, esa instancia es de opinión favorable para la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención. Y sugiere se efectúe la revisión del monto considerado a nivel de Gasto de Estudio.

Que, con Informe N°112-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T, de fecha 04 junio del 2018, el Sub Gerente de Estudios, informa al Gerente Municipal, que el costo por elaboración del estudio definitivo es de S/ 30,000.00 soles, según PIM 2018, en ese sentido la S.G.E.





Municipalidad Distrital
de Pocolay

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



aclara que el costo total del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÜEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, signado con código de inversión N° 2381301, es de S/3,262,231.12 soles, así mismo señala que dicho monto fue aprobado bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, el mismo que se encuentra dentro de la programación multianual de inversiones correspondiente. De igual manera señala que para la ejecución de dicho estudio será necesario realizar su gestión de financiamiento ante el PRONIED-MINEDU, para ello es necesario la gestión de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 24 de la Directiva General del SNIP precisa, la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad. 24.2 Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de preinversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda.



Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en su numeral 12.6. “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.”

Que, habiendo sido evaluado y revisado el Expediente Técnico por las áreas técnicas competentes y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, donde se delega atribuciones al Gerente Municipal.



Por lo que, de conformidad con lo antes señalado y con en el Visto Bueno, de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA I.E. N° 43004 CORONEL JUSTO ARIAS Y ARAGÜEZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA” con código SNIP N° 2381301, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 3,262,231.12 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario (5 meses) y la modalidad de ejecución de contrata, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:



DESCRIPCION	MONTOS
COSTO DIRECTO	2,247,070.48
GASTOS GENERALES (10%)	224,707.05
UTILIDAD (5%)	112,353.52
SUB TOTAL	2,584,131.05
IGV (18%)	465,143.59
MONTO A CONTRATAR	3,049,274.64
GASTO DE ESTUDIO	30,000.00
GASTO DE SUPERVISIÓN 4.0%	121,970.99
GASTOS DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN 2.0%	60,985.49
TOTAL PRESUPUESTO	3,262,231.12



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes, ejecuten las acciones necesarias y pertinentes a fin de gestionar el financiamiento del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero para el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL